

HUEPIL, MARZO 19 DE 2015

VISTOS :

- El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N° 1, publicado en el D.O. el 26.07.2007.-
- El D.F.L. N° 1, del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación.
- El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
- El Presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación.-
- La resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO**

En la Dotación Docente del establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : CLAUDIO ANDRES INOSTROZA RIQUELME
R.U.T. N° : XXXXXXXXXX
TITULO : PROF. EDUC. GRAL. BASICA
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA D-1228 HUEPIL
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 03 HORAS CRONOLOGICAS.
FECHA : DESDE : 01.03.2015 HASTA : 29.02.2016
FIANZA : -----
ORIGEN VACANTE : ATENCION P.I.E.
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA D-1228 DE HUEPIL

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, Item 02.-

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.-




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento
- Secretaria Municipal
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

Jafa/GEPL/HOS/HOKG/asv


